

ÁREA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA.

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN:

Las actuaciones para la promoción laboral de las mujeres se podrán desarrollar a través de dos tipos de proyectos acordes a la *Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería, VI Plan 2020-2024*.

PROYECTO 1: FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS MUJERES.

Realización de cursos de formación ocupacional presencial para mujeres en el municipio que faciliten el empleo en sectores del entorno cercano.

PROYECTO 2: ORIENTACIÓN EMPLEO Y AUTOEMPEO. FORMACION EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS.

-Realización de Talleres teórico-prácticos para la promoción de empresas de mujeres y el fomento del empleo y autoempleo de las mujeres.

-Temáticas relacionadas con la gestión de empresas y la digitalización como: Certificado digital, facturación electrónica, trámites online con la administración, protección de datos y seguridad, almacenamiento en la nube, redes sociales para autónomas y profesionales, sitio web y presencia en internet, escaparatismo, determinación del precio de venta del producto/servicio, búsqueda de proveedores, *packaging*, nuevas herramientas de atención al cliente, fidelización de clientes y similares.

-Talleres de marca personal, búsqueda de empleo, acompañamiento búsqueda de empleo y similares.

2.- BENEFICIARIOS:

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR:

Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la provincia.

4.- CONCEPTOS OBJETO DE AYUDAS:

Serán objeto de estas ayudas los gastos de formación y docencia, y aquellos otros que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad financiada y sean necesarios para su realización.

No se considera objeto de ayuda, los gastos:

- Los destinados solamente a servicios de restauración y catering.

- Los relativos a la adquisición de bienes inventariables.

Los previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad local.

5.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Proyecto 1

- Nº Mujeres formadas
- Grado de satisfacción de las alumnas
- Porcentaje de inserción de alumnas formadas

Proyecto 2

- Número de empresarias y emprendedoras participantes
- Número de mujeres participantes
- Grado de satisfacción de las participantes

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos.

-Documento 1: Proyectos.

En el supuesto de que la solicitud de asistencia se refiera a una actividad ya realizada en el año 2024 deberá acompañarse, junto al Proyecto la documentación de justificación del gasto.

7.-PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN:

- **Aplicación presupuestaria:** 4100 231 46200
- **Importe total de la actuación:** 100.000 €
- **Importe a conceder, como máximo, a cada Entidad Local:** 5.000 €
- Aportación en su caso de la Entidad Local:** no aportación obligatoria.
- Anualidades:** 2024

8.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

El abono de la subvención se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión (pago anticipado previo a la justificación), para aquellas entidades locales que tengan delegadas en la Diputación de Almería las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Se precisa que tanto la petición de pago anticipado, como la aceptación de la compensación de oficio, se efectúen por el interesado en la correspondiente solicitud de asistencia económica.

- b) Previa presentación de la justificación, para aquellas entidades locales que no tengan delegadas en la Diputación las competencias citadas en el apartado anterior

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- a) El plazo máximo para ejecutar actuaciones será hasta el **31 de diciembre de 2024**.

b) Sólo se podrán solicitar modificaciones del proyecto o ampliaciones de plazo para ejecutar las actuaciones, hasta el 2 de noviembre de 2024.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Criterios de selección:

Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.

Número de alumnas.

Proyecto 1: Formación para el empleo:

-Máximo 5.000€

-Número de alumnas: Mínimo 10.

-Compromiso/ posibilidades de inserción:

-Descripción del mercado de empleo al que se dirige

-Instalaciones, máquinas y/o herramientas que pone a disposición de las alumnas para la realización del curso

Proyecto 2: Orientación Empleo y autoempleo. Promoción de empresarias y emprendedoras

-Máximo 1.000 € por taller.

-Número de alumnas: Mínimo 5

-Descripción de necesidades que cubre

-Aporte de herramientas que apoyen la realización de la acción

1. La entidad solicitante deberá señalar la prioridad en el tipo de proyecto de actuación. En el supuesto de no señalar prioridad se entenderá que prioriza el Proyecto 1

2. Se concederá asistencia económica entidades locales solicitantes de proyectos viables técnicamente, adecuados a la convocatoria y acordes con la *Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería. VI Plan 2020-2024.*

3.- Las entidades beneficiarias se determinarán atendiendo al porcentaje de alumnas en relación a la población de mujeres del municipio, hasta agotar cuantía. Para la determinación de la población se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

En el supuesto de municipios con igual porcentaje de alumnas se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de la solicitud.

11.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Justificación previa al pago:

- La justificación será previa al abono de la subvención para los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 8. b).

- **Plazo máximo para justificar:** 31 de marzo de 2025.

La justificación será posterior al abono de la subvención para los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 8.a).

Se podrán solicitar modificaciones del proyecto para ejecutar las actuaciones, hasta el 25 de noviembre de 2024

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias:

- 1.- Cumplir los objetivos y realizar las actividades concretas que constituyan el contenido esencial del proyecto aprobado.



- 2.- Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde la Delegación Especial de Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería.
- 3.- En caso de presentación pública del proyecto, comunicar con antelación suficiente, la fecha y el lugar de realización, para participar, en su caso, representantes de la Diputación Provincial.
- 4.- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que ha sido realizado con la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución.
- 5.- Los proyectos y su ejecución deberán realizarse con un lenguaje inclusivo y una publicidad no sexista.
- 6.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

- Documentación a aportar:

Justificación (documento 2).

Memoria de Actuación (documento 3)

Memoria Económica (documento 4).

Las justificaciones irán firmadas por el/la alcalde/a y titular de la secretaria/intervención.

-Teléfonos del personal encargado del trámite:

Asesoramiento de proyectos: Departamento de Promoción Laboral, 950211731

mujer@dipalme.org